

ACTA N° 2/2013 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 24 de enero de 2013, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Guillermo VITALI y del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

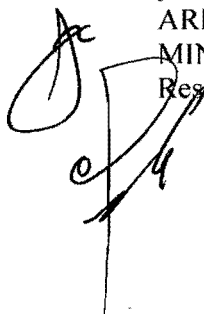
ORDEN DEL DÍA

1. Expediente N° 247/11 – Rehabilitación Pista 16L-34R Calles de Rodaje Ampliación de Plataforma Comercial y Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
2. Expediente N° 18/12 – Modificación presupuestaria. Ratificación Resolución ORSNA N° 141/12
3. Expediente N° 288/12 – Prórroga del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA-
4. Expediente N° 424/10 – Prórroga del Servicio de Vigilancia y Seguridad del ORSNA

Punto 1- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 247/11, en el cual tramita la Licitación Pública destinada a la “Contratación de los Trabajos de Rehabilitación de la Pista 16L– 34R, Calle de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la ciudad de BAHÍA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, cuyo llamado fuera aprobado por Resolución N° 284/11 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por un presupuesto oficial de \$ 71.000.000,00 IVA incluido, bajo la modalidad de Ajuste Alzado.

Por la citada resolución, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y se autorizó al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a conformar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) y a efectuar todos los trámites atinentes al proceso de licitación, quedando a cargo del referido Ministerio la adjudicación de la obra.

Por Resolución ORSNA N° 83/12 se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), integrando la misma el Lic. Enrique Ángel FABRIZIO, la Dra. Carmela MARTINEZ, en reemplazo de la Dra. Marta Luisa TODARELLI (Resolución ORSNA N° 106/12), el Arq. Jorge Alfredo LEGGIERI, el Ing. José ANTE y el Ing. Norberto Eduardo PADIN, todos ellos personal del ORSNA y la Dra. Juliana ARMENDARIZ, delegada de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE (fs. 6370/71), Providencia Resolutiva N° 1336.



En el referido proceso licitatorio el ORSNA emitió DOS (2) Circulares Aclaratorias, (ratificadas por Acta de Directorio N° 11/12).

La Circular Aclaratoria la N° 1, fue dictada a instancias de una inquietud formulada por la empresa ESUCO S.A., siendo comunicada a todas las empresas que retiraron pliegos; y la Circular Aclaratoria N° 2 fue dictada a instancia de la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) a fin de aclarar cuestiones técnicas de los pliegos, siendo también notificada a todas las empresas que retiraron pliegos.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen el proceso licitatorio, el día 7 de septiembre de 2012 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, presentando ofertas las empresas: MIJOVI S.R.L.; ELEPRINT S.A., ESUCO S.A.; VIAL AGRO S.A. - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.; ROVELLA CARRANZA S.A. - GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A..

Presentadas las ofertas, las actuaciones quedaron a disposición de los oferentes por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, a partir de la fecha del Acto de Apertura, a efectos que los mismos tomaran conocimiento del contenido de las propuestas, no formulándose observaciones a las mismas.

La CEO requirió aclaraciones a los oferentes, las que fueron solicitadas por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Notas GAP N° 489/12, N° 490/12, N° 491/12, N° 492/12, N° 493/12), respondiendo los oferentes en debido tiempo y forma.

La CEO analizó el cumplimiento por parte de los oferentes de todos los requisitos exigidos por los Pliegos que rigen el presente proceso licitatorio, considerando que todas las ofertas resultaban admisibles, por lo que la elegibilidad se encuentra relacionada con la conveniencia, quedado circunscripta a los aspectos económicos de cada propuesta.

Por lo que la CEO concluyó su Informe señalando que considera conveniente la oferta con descuento, presentada por la empresa: INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – VIAL AGRO S.A., por la suma total de \$ 81.794.289,84, IVA Incluido.

El Dictamen de Evaluación referido fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación, en fecha 18 de diciembre de 2012, siendo asimismo notificado a todos los oferentes.

Transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones al Dictamen, no se han formulado presentaciones recursivas por parte de los oferentes.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 4/13), tomó la intervención que le compete, recordando que los gastos que demande la presente licitación serán afrontados con los fondos del “Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos”, integrantes del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.

Por otra parte, el Servicio Jurídico señala que por el Decreto N° 874/12 se le adjudicó al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE la competencia para entender en la elaboración y ejecución de la política nacional de transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre, así como en su regulación y coordinación.

Asimismo, por el Decreto N° 875/12 se incorporó al ORSNA, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE en el MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE.

Por lo que el Servicio Jurídico señala que dada la nueva distribución de competencias, en todas las cuestiones atinentes al transporte aéreo y la infraestructura aeroportuaria será el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE quien tiene la competencia para adjudicar el referido proceso licitatorio.

En este sentido, la GAJ señala que por medio del Decreto N° 2148/12 se delegó en el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las facultades y obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación y ejecución de construcciones, trabajo o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Por último, la GAJ señala que el monto total de la oferta recomendada para ser adjudicataria supera en un 15 % a la suma propuesta por el área requirente, la cual considera esta variación como razonable, tomando en cuenta diferentes parámetros técnicos.

Por lo que el Servicio Jurídico concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones desde el punto de vista jurídico que realizar al proyecto de Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, en virtud de la cual se adjudica la Licitación Pública destinada a la: “Contratación de los Trabajos de Rehabilitación de la Pista 16L-34R, Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la ciudad de BAHÍA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, en el marco de la Ley N° 13.064, bajo la modalidad de Ajuste Alzado a la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. – VIAL AGRO S.A. por la suma de \$ 81.794.289,84 IVA incluido.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1- Elevar al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE proyecto de Resolución Ministerial, la cual se acompaña como Anexo I, por la cual se dispone: “ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la oferta con descuento, presentada por la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. – VIAL AGRO S.A., la Contratación de los Trabajos de Rehabilitación de la Pista 16L-34R, Calles de Rodaje, Ampliación de Plataforma Comercial y Nuevo Balizamiento del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHÍA BLANCA – Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 81.794.289,84), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Incluido, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución; ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato de Obra Pública que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; ARTÍCULO 3º.- Autorizar al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a suscribir con la empresa adjudicataria el Contrato de Obra Pública aprobado por el Artículo 2º de la presente medida ; ARTÍCULO 4º.- Determinar que los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 4124649 “Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)” (...).”

Punto 2.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio el Expediente N° 18/12, en el cual tramita la ratificación de la Resolución ORSNA N° 141/12.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 751/12) propició la referida modificación presupuestaria atento a la necesidad

de adecuar los créditos vigentes del Inciso 3 – Servicios No Personales y del Inciso 5 – Transferencias, mediante una compensación de créditos entre partidas de los citados incisos de Fuente de Financiación II – Tesoro Nacional.

La GAP aclara que la referida modificación permite la compensación de créditos vigentes, entre la partida 3.8.6 Juicios y Mediaciones disminuyendo la misma, ya que a la fecha no había sido utilizado el mencionado monto, y de esta manera se permite dotar de crédito a la Partida 5.7.6 para afrontar parcialmente el monto solicitado por la Municipalidad de Ezeiza a través de la Nota del citado Municipio de fecha 14 de mayo de 2012.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 157/12) tomó la intervención que le compete señalando que la propuesta efectuada por la GAP se enmarca en las previsiones legales establecidas en la materia.

Por lo que corresponde en esta instancia ratificar la Resolución ORSNA N° 141/12.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1- Ratificar la Resolución ORSNA N° 141/12 por la cual se dispuso “ARTÍCULO 1°- Modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2012, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 30 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo (...).

Punto 3.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 288/12, en el cual tramita la prórroga del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA que presta la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por TRES (3) meses a partir de 1° de febrero de 2013.

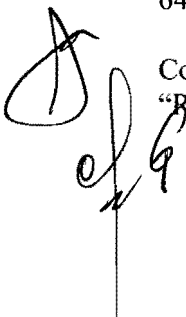
La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 26/13) propicia la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2010, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 19/11 por el término de TRES (3) meses a partir del 1° de febrero de 2013 a favor de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por la suma de \$ 154.560,00 suma esta que incluye el IVA.

Asimismo, la GAP informa que el servicio ha sido prestado en forma adecuada por la mencionada empresa y que el gasto que demanda la prórroga ha sido contemplado en el presupuesto de este año.

La empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., mediante Nota de fecha 3 de enero de 2013, manifestó su conformidad para aceptar la mencionada prórroga.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 8/13) toma la intervención que le compete, recordando que el mencionado servicio de limpieza se contrató originariamente por 12 meses con opción de prorrogar por igual período, siendo el mismo prorrogado inicialmente por SEIS (6) meses, (Resolución ORSNA N° 64/12), y en atención a su vencimiento se propicia una nueva prórroga.

La GAJ manifiesta que la presente prórroga se rige por el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01, el “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del



Estado Nacional”, aprobado por el Decreto N° 436/00 y su normativa complementaria y concordante, toda vez que si bien actualmente se encuentra vigente el Decreto N° 893/12, por el cual se aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” que reemplazo al establecido por Decreto N° 436/00, dicha normativa rige para las contrataciones cuya autorización se haya realizado con posterioridad al 14 de agosto de 2012.

El Servicio Jurídico manifiesta que el Artículo 99 inc c) del reglamento aprobado por Decreto N° 436/00 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 12 inciso g) sustituido por el Artículo 5° del Decreto N° 666/03, establecen la facultad de la administración para prorrogar las contrataciones cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En tal sentido, el Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución ORSNA N°64/10) estableció “(...) Una vez conformada la Orden de Compra respectiva, la vigencia de la prestación se extenderá por el término de UN (1) año con opción de prórroga a favor del Organismo hasta UN (1) año más (...)”.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que resulta procedente prorrogar el Servicio de Limpieza que presta la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por el término de 3 (TRES) meses.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

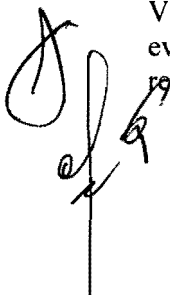
- 1- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2010 instrumentado mediante la Orden de Compra N° 19/11 por el término de TRES (3) meses más a partir del 1° de febrero de 2013, a favor de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 154.560,00.-), suma esta que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo correspondiente.

Punto 4.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 424/10, en el cual tramita la prórroga del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede del ORSNA por OCHO (8) meses contados a partir del 1° de febrero de 2013.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 40/13) señala que el referido servicio se adjudicó por Resolución ORSNA N° 95/11, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 31/11 a favor de la empresa CISE S.R.L. por el período de UN (1) año a contar desde el 1° de octubre de 2011 por un monto total de \$ 764.706,60 suma que incluye el IVA.

Por Resolución ORSNA N° 98/12 se prorrogó dicho servicio por el término de CUATRO (4) meses a partir del 1° de octubre de 2012.

La GAP aclara que por el Expediente ORSNA N° 282/12 se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 1/12 destinada a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede del ORSNA, y que si bien actualmente se encuentra en etapa de evaluación, el pliego aprobado en la Licitación referida no contempla la posibilidad de rescisión del contrato a causa de la relocalización del ORSNA,



La GAP señala que en atención a la política impulsada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) tendiente a que los Organismos del Estado utilicen inmuebles del Estado, y ante la eventualidad de la relocalización de la Sede del ORSNA a un inmueble del PEN a mediados del año 2013, sumado ello a que el vencimiento del contrato de locación de la Sede del ORSNA opera el 31 de diciembre de 2013, y que el pliego licitatorio para la nueva contratación del servicio de seguridad no prevé como una causal de rescisión con causa “la relocalización de la sede del ORSNA”, considera oportuno y conveniente optar por utilizar el período de prórroga pendiente de OCHO (8) meses, contados a partir del 1° de Febrero de 2013.

Por último la GAP informa que existe crédito presupuestario para llevar adelante la mencionada prórroga del Servicio de Seguridad y Vigilancia, considerando asimismo que el mismo es brindado en forma satisfactoria.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 9/13) tomó la intervención que le compete señalando que por Resolución ORSNA N° 98 de fecha 27 de septiembre de 2012 se aprobó una prórroga a favor de la empresa CISE S.R.L. para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede del ORSNA por el término de CUATRO (4) meses a partir del 1° de octubre de 2012.

Asimismo, la GAJ manifiesta que la presente prórroga se rige por el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023, el “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”, aprobado por el Decreto N° 436/00, y toda otra normativa complementaria y concordante, toda vez que si bien actualmente se encuentra vigente el Decreto N° 893/12, por el cual se aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” que reemplazo al establecido por Decreto N° 436/00, dicha normativa rige para la contrataciones cuya autorización se haya realizado con posterioridad al 14 de agosto de 2012.

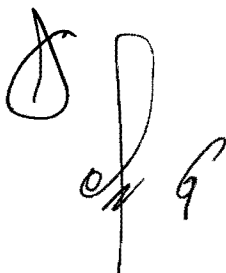
El Servicio Jurídico señala que el Artículo 99 inc c) del reglamento aprobado por Decreto N° 436/00 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 12 inciso g) sustituido por el Artículo 5° del Decreto N° 666/03, establecen la facultad de la administración para prorrogar las contrataciones cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cabe señalar que el Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución ORSNA N° 83/10 que rige este proceso licitatorio estableció: “una vez conformada la Orden de Compra respectiva, la vigencia de la prestación se extenderá por el término de UN (1) año con opción de prórroga a favor del Organismo hasta UN (1) año más...”.

Por lo que el Servicio Jurídico concluye su dictamen señalando que resulta pertinente proceder a prorrogar el contrato correspondiente a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede del ORSNA por el término de OCHO (8) meses.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE.

- 1- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2010 instrumentado mediante la Orden de Compra N° 31/11 por el término de OCHO (8) meses más a partir del 1° de febrero de 2013, a favor de la firma CISE S.R.L. por un monto total de \$ 509.804,40, IVA incluido.
- 2- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.





A las 13:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

